



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR-MONITOR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LOS TELECENTROS DE LAS PEDANÍAS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y DE PINZÓN.". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, HASTA LA



FIRMANTE - FECHA



COBERTURA REGLADA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LAS OFICINAS: ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS, DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.". APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO" PARA M.R.P.". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 80 POR IMPORTE TOTAL DE 78.955,50.-€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07

DOCUMENTO: 20232871721
Fecha: 05/05/2023
Hora: 11:39



PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 2 de mayo de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 2 de mayo de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR-MONITOR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LOS TELECENTROS DE LAS PEDANÍAS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y DE PINZÓN.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000005, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de TRES funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas con la categoría de AUXILIAR-MONITOR, Grupo C, Subgrupo C2, para los Telecentros de las pedanías de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de abril de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se*



aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la existencia de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, previstas en el Presupuesto General de la Corporación 2023, entre las que se encuentran 3 plazas de Auxiliar-Monitor para los Telecentros de las pedanías de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, así como la existencia de sus correspondientes puestos de trabajo vacantes incluidos en la RPT.

Teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Auxiliares-monitores para los Telecentros de los poblados, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así pues, se precisa nombrar en calidad de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, a 3 Auxiliares-monitores para los telecentros de las pedanías de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, hasta la cobertura definitiva de los puestos de trabajo vacantes, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de



personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste **mensual** (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar-Monitor, sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

Concepto	Importe (€) 80% jornada	Importe (€) 66% jornada
Sueldo base	556,90	459,45
Complemento destino	262,59	216,64
Complemento específico	540,40	445,83
Paga extra	135,74	111,98
Seguridad Social	474,12	391,15
TOTAL	1.969,75	1.625,05

En cuanto a la financiación, en el presupuesto para el ejercicio 2023, aparecen créditos consignados en el Anexo de la plantilla de funcionarios, para un puesto de Auxiliar-Monitor, grupo C, subgrupo C2, para el Telecentro de Trajano (80% de la jornada), para un puesto de Auxiliar-Monitor, grupo C, subgrupo C2, para el Telecentro de Guadalema de los Quintero (66% de la jornada), y para un puesto de Auxiliar-Monitor, grupo C, subgrupo C2, para el Telecentro de Pinzón (66% de la jornada), cada uno de ellos por un período de 12 MESES, los cuáles ascienden a un importe total de 69.975,15 euros, correspondiendo 53.240,55 euros a sueldo, y 16.734,60 euros a seguridad social.

Así pues, se propone que los nombramientos de los TRES Auxiliares-monitores como funcionarios en interinidad por exceso o acumulación de tareas, se



realice a partir del mes de mayo de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, para lo cual se adjunta propuesta de gasto de la Octava Tenencia de Alcaldía en tal sentido:

Aplicación	Descripción	PEDANÍA
43.9200.12004	SUELDO BASE	TRAJANO
43.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO	TRAJANO
43.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TRAJANO
43.9200.12009	PAGA EXTRA	TRAJANO
44.9200.12004	SUELDO BASE	GUADALEMA
44.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO	GUADALEMA
44.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	GUADALEMA
44.9200.12009	PAGA EXTRA	GUADALEMA
45.9200.12004	SUELDO BASE	PINZON
45.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO	PINZON
45.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PINZON
45.9200.12009	PAGA EXTRA	PINZON

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, por Decreto n.º 2021/06321, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueban las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección para la constitución de la bolsa por parte de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, mediante Decreto n.º 2021/06986, de fecha 17 de diciembre de 2021. Dicha bolsa está vigente hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2024.

Los nombramientos que se realicen con cargo a esta bolsa de trabajo no cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad", dado que el sistema de selección elegido (sorteo) no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado no han sido informadas por esta Unidad Administrativa, pero tampoco han sido impugnadas, por lo que es válido a todos los efectos.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de TRES funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de



FIRMANTE - FECHA



AUXILIAR-MONITOR, Grupo C, Subgrupo C2, para los Telecentros de Trajano (80% de la jornada), de Guadalema de los Quintero (66% de la jornada), y de Pinzón (66% de la jornada), hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Auxiliares-monitores de los Telecentros de dichas pedanías, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 2 de mayo de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN
43.9200.12004	SUELDO TELECENTRO TRAJANO C2
43.9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TELECENTRO TRAJANO
43.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TELECENTRO TRAJANO
43.9200.12009	PAGAS EXTRAS TELECENTRO TRAJANO
44.9200.12004	SUELDO TELECENTRO GUADALEMA C2
44.9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TELECENTRO GUADALEMA
44.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TELECENTRO GUADALEMA
44.9200.12009	PAGAS EXTRAS TELECENTRO GUADALEMA
45.9200.12004	SUELDO TELECENTRO PINZÓN C2
45.9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TELECENTRO PINZÓN
45.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TELECENTRO PINZÓN
45.9200.12009	PAGAS EXTRAS TELECENTRO PINZÓN
11.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de TRES funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR-MONITOR, Grupo C, Subgrupo C2, para los Telecentros de las pedanías de Trajano (80% de la jornada), de Guadalema de los Quintero (66% de la jornada), y de Pinzón (66% de la jornada), hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Auxiliares-monitores de los Telecentros de dichas pedanías, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de



urgencia y necesidad que justifican el mismo, y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2021/06321, de fecha 19 de noviembre de 2021, y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección para la constitución de la bolsa por parte de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, mediante Decreto n.º 2021/06986, de fecha 17 de diciembre de 2021.

TERCERO: Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente en el Informe emitido por la Intervención, de fecha 2 de mayo de 2023, y el personal será retribuido según su categoría profesional y porcentaje de jornada efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente

Página 8 de 22



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07

DOCUMENTO: 20232871721
Fecha: 05/05/2023
Hora: 11:39



propuesta:

“PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000031, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Tesorería.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 27 de abril de 2023, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista del Informe emitido por la Tesorera Accidental con el visto bueno de la Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía Hacienda, con fecha 10 de abril de 2023, del siguiente tenor literal: “Se procede a la emisión del presente informe debido a la necesidad de contar con el refuerzo de un auxiliar administrativo, como medida para solventar el importante volumen de trabajo existente en la Oficina de Tesorería. En la actualidad la oficina de Tesorería cuenta con un Técnico de Gestión, un Gestor Administrativo y tres auxiliares Administrativos. Desde el el 26 de Mayo el Técnico de Gestión viene cubriendo accidentalmente el puesto de Tesorera, que quedó vacante tras el cese en el mismo de D.º Eulalia María Jara Corrales. El Gestor Administrativo tomó posesión del puesto el 2 de marzo de 2023, por lo que en la actualidad está todavía en proceso de formación. El 2 de marzo la auxiliar Administrativa Ana Alcoba Jiménez, que prestaba servicios en Tesorería tomó posesión de la plaza de Gestor Administrativo en la oficina de Estadística quedando vacante su puesto de auxiliar, que ha sido cubierto provisionalmente por una funcionaria interina en una situación laboral bastante



inestable por temas de salud. Por otro lado, desde el 26 de Marzo, esta Tesorería se ha visto mermada, en cuanto a su personal, por la finalización del contrato en práctica de Rosario González Campos. La falta de cobertura del puesto de Tesorera, unido a los recientes cambios y a las situaciones de falta de personal detalladas en informes anteriores ha provocado la acumulación de trabajos, por lo que solicitamos asignen a la Oficina de Tesorería un auxiliar administrativo por acumulación de tareas por un periodo de 9 meses, de acuerdo con la previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015. El atraso expuesto en la operatoria contable repercute negativamente en los intereses de este Ayuntamiento, al afectar al pago a los proveedores, al periodo medio de pago, a la recaudación, a la contabilidad y por consiguiente, a la liquidación del presupuesto y al cálculo de las correspondientes magnitudes presupuestarias (resultado presupuestario, remanente de tesorería, estabilidad presupuestaria, entre otros). Es lo que se tiene a bien informar”.

En este sentido, por Decreto n.º 2022/3915, de 14 de julio de 2022, se han aprobado las Bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de interinidades para cubrir las necesidades que puedan surgir para la provisión del puesto de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, las cuales han sido modificadas por Decreto n.º 2022/05878, de 4 de noviembre de 2022, sin que en la actualidad se haya ejecutado el proceso selectivo correspondiente.

Así pues, se precisa el nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Auxiliar Administrativo (C2), como refuerzo para la Oficina de Tesorería.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20232871721 Fecha: 05/05/2023 Hora: 11:39</p>
---	--	---



20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste **mensual** (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar Administrativo (C2), sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo Base: 696,13.-euros.
- Complemento destino: 328,24.-euros.
- Complemento específico: 675,50.-euros.
- Paga extra: 169,67.-euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 592,65.-euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias ejercicio 2023, correspondientes al puesto de trabajo vacante de Tesorería:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	TESORERÍA	32.9340.12004
COMPLEMENTO DESTINO		32.9340.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		32.9340.12101
PAGA EXTRA		32.9340.12009
SEGURIDAD SOCIAL		32.9340.16000

Así pues, se propone que el nombramiento del Auxiliar Administrativo como funcionario en interinidad por exceso o acumulación de tareas, se realice a partir del mes de mayo de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes indicadas. Se adjunta propuesta de gasto de la Octava Tenencia de Alcaldía en tal sentido.

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos



disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino a la Oficina de Tesorería, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 2 de mayo de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 32.9340 (12004, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante de Tesorería



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20232871721 Fecha: 05/05/2023 Hora: 11:39</p>
---	--	---



del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2023, con destino a la Oficina de Tesorería.

SEGUNDO: La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO: Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 32.9340 (12004, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la seguridad social, y el personal será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS INTERINOS POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, HASTA LA COBERTURA REGLADA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LAS OFICINAS:



FIRMANTE - FECHA



ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS, DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000036, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de CINCO funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, con destino a distintas Oficinas municipales.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2023, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la existencia de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, previstas en el Presupuesto General de la Corporación 2023, entre las que se encuentran 5 plazas de Administrativo, así como la existencia de sus correspondientes puestos de trabajo vacantes incluidos en la RPT.

En este sentido, por Decreto n.º 2023/01953, de fecha 11 de abril de 2023, se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir 2 plazas vacantes de Administrativo, mediante el sistema de



oposición en turno de promoción interna, el cual se prevé que finalice su ejecución en el último trimestre del ejercicio 2023. Así pues, se precisa reforzar aquellas oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos con la categoría de Administrativo, hasta la cobertura definitiva de los puestos de trabajo vacantes, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Administrativo, sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo Base: 836,41.-euros.
- Complemento destino: 380,39.-euros.
- Complemento específico: 845,87.-euros.
- Paga extra: 183,88.-euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 712,16.-euros.



En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias ejercicio 2023, en función de la Oficina donde están adscritos los puestos de trabajo vacantes de Administrativo:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE		71.1500.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras	71.1500.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		71.1500.12101
PAGA EXTRA		71.1500.12009
SUELDO BASE		03.2411.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Reactivación Económica y Empleo	03.2411.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		03.2411.12101
PAGA EXTRA		03.2411.12009
SUELDO BASE		52.2300.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Servicios Generales de Servicios Sociales	52.2300.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		52.2300.12101
PAGA EXTRA		52.2300.12009
SUELDO BASE		03.9312.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Contratación Administrativa	03.9312.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		03.9312.12101
PAGA EXTRA		03.9312.12009
SUELDO BASE		21.9200.12003
COMPLEMENTO DESTINO	Participación Ciudadana y Movilidad	21.9200.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		21.9200.12101
PAGA EXTRA		21.9200.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

Así pues, se propone que los nombramientos de CINCO Administrativos como funcionarios en interinidad por exceso o acumulación de tareas, se realice a partir del mes de mayo de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes indicadas. Se adjunta propuesta de gasto de la Octava Tenencia de Alcaldía en tal sentido.

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Administrativos (Grupo C1), para la realización de los trabajos propios de su categoría, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo



público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de CINCO funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Administrativo, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino a aquellas Oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 2 de mayo de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN
71.1500.12003	SUELDO URBANISMO C1
71.1500.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO
71.1500.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO
71.1500.12009	PAGAS EXTRAS URBANISMO
03.2411.12003	SUELDO REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO C1
03.2411.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO REACT. ECONÓMICA Y EMPLEO
03.2411.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
03.2411.12009	PAGAS EXTRAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO
52.2300.12003	SUELDO SERVICIOS SOCIALES C1
52.2300.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIOS SOCIALES
52.2300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES
52.2300.12009	PAGAS EXTRAS SERVICIOS SOCIALES
03.9312.12003	SUELDO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA C1
03.9312.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
03.9312.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
03.9312.12009	PAGAS EXTRAS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
21.9200.12003	SUELDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD C1
21.9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y



FIRMANTE - FECHA



	MOVILIDAD
21.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
21.9200.12009	PAGAS EXTRAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
11.9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de CINCO funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo vacantes de Administrativo, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2023, con destino a las Oficinas: Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras, de Reactivación Económica y Empleo, de Servicios Generales de Servicios Sociales, de Contratación Administrativa y de Participación Ciudadana y Movilidad.

SEGUNDO: Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de Trabajo de Administrativos (Grupo C1), constituida mediante concurso de méritos para la realización de los trabajos propios de su categoría, cuyo baremo definitivo fue aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021, aprobándose las Bases correspondientes por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020.

TERCERO: Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente en el Informe emitido por la Intervención, de fecha 2 de mayo de 2023, y el personal será retribuido según su categoría profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1º**. - Propuesta de la Concejalía, Delegada de Servicios Sociales, relativa a "Plaza en el Centro de Día de Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno" para M.R.P.". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO" PARA M.R.P.". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Vista la solicitud de M.R.P., con documento nacional de identidad número ****6217*, el pasado 20 de febrero de 2023, con número de registro 2023/7397, por la que solicita ocupar una de las plazas vacantes en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

Visto informe de la trabajadora Social, Sara Rodríguez Jiménez, que obra en el expediente; cumpliendo los requisitos para ocupar una de las diez plazas disponibles, en su consecuencia vengo a **proponer a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente **ACUERDO**:



FIRMANTE - FECHA



PRIMERO: Adjudicar a M.R.P., con documento nacional de identidad ****6217*, una plaza en el Centro de Día para Mayores "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

SEGUNDO: Establecer que la aportación será del 25% de los ingresos, correspondiéndole pagar mensualmente la cantidad de 192,97.-€ (CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS) mientras que no sea modificada la normativa autonómica o su pensión se vea alterada.

TERCERO: Sus datos de pago se incorporarán a la relación que mensualmente presenta para su liquidación el Centro de Día para Mayores, siendo la aportación municipal con cargo a la partida 51.2333.48983 SUBV. EXPLOTACIÓN CENTRO C/MOLARES.

CUARTO: Someter a condición resolutoria la adjudicación de la plaza hasta tanto se resuelva la solicitud de situación de dependencia y se asigne en el Programa Individual de Atención el Servicio de Centro de Día. Igualmente, quedará sin efectos la adjudicación cuando se resuelva el procedimiento de graduación o revisión de dependencia con independencia del servicio que se asigne, al ser incompatibles la plaza adjudicada con todos los servicios y prestaciones del Programa Individual de Atención al Dependiente

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.

Fdo.: Don Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos nº 80 por importe total de 78.955,50.-€". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07	DOCUMENTO: 20232871721 Fecha: 05/05/2023 Hora: 11:39
--	---	---



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 80 POR IMPORTE TOTAL DE 78.955,50.€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 04-05-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n.º 80 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002363/23	V38230003	U67746354 UTE AYTO. UTRERA TELIMAN S.L. Y SCU S.L.	Servicios prestado de auxiliares para eventos Ex. SV08/21. Mes de Marzo	78.955,50 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07

DOCUMENTO: 20232871721
 Fecha: 05/05/2023
 Hora: 11:39



			AD 22004123/23	
TOTAL				78.955,50 €

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- Fdo.: M^o del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BD1A900D9B2P6K0Y3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232871721
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2023 11:41:07	Fecha: 05/05/2023 Hora: 11:39

